Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

21/2017

AFIP c/ S.G.T. SOLUCIONES EN GRUPOS DE TRABAJO S.A. s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, 17 de octubre de 2019.

Agréguese, y atento el estado de las presentes actuaciones, conforme lo manifestado y peticionado por la agente fiscal, decrétase el **embargo** sobre los fondos, títulos, acciones o valores que la parte demandada tenga depositados en las entidades financieras regidas por la ley 21.526, hasta cubrir la suma adeudada en la ejecución de honorarios promovida con más pesos treinta ($ 30) estimado para responder a intereses, gastos y costas de esta ejecución, de acuerdo a lo ordenado en las presentes actuaciones. A tal fin líbrese oficio al Banco Central de la República Argentina.

Luego, una vez regularizada la deuda que por **honorarios** que aquí se reclama, se procederá a su **levantamiento**, a cuyo fin, también se deberá librar el pertinente oficio.

Por tanto, corresponde autorizar al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, a diligenciar aquéllos por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).

Por último, cabe puntualizar que los fondos que se embarguen hasta cubrir la suma adeudada en la presente ejecución, deberán **transferirse**, bajo exclusiva responsabilidad de la agente fiscal, **al Banco de la Nación Argentina**, sucursal centro de Bahía Blanca, **a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos**, debiéndose librar, a tal fin, oficio de rigor. **MAF**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Fecha de firma: 17/10/2019
Alta en sistema: 18/10/2019
Firmado por: MARÍA GABRIELA MARRÓN , JUEZ FEDERAL

#29316234#247217688#20191017120607425